



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000501-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515422211-2]

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 24 de Junio 2024, presentada por el Ex Servidor CAS - Confianza, Médico DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ; el Informe Tecnico N°00104-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ACT, 515422211-1, emitido por el Área de Beneficios Sociales; y demás documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 24 de Junio de 2024, el Ex Servidor CAS – Confianza, Médico DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, solicita el otorgamiento de su liquidación por Vacaciones Truncas en mérito al ejercicio del cargo de Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque periodo 2024;

Que, el personal al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, no necesita postular a través de un concurso público de méritos para ser contratado bajo el régimen CAS, puesto que son designados para ocupar un puesto de confianza, la misma que deberá de ser una plaza prevista en el CAP de la entidad como tal (puesto de confianza).

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, respecto del pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065- 2011-PCM, señala que, " Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese;

Que, el Informe Tecnico 0104-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ABP [515422211-1], de fecha 08 de Julio de 2024 emitido por el Área de Beneficios Sociales, opina favorablemente respecto al pedido del recurrente por concepto de Vacaciones Truncas, en favor del Ex Servidor CAS – Confianza Médico DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, por el monto de S/. 5,699.93 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 soles) correspondientes a un total de 05 meses y 21 días de labores por el periodo comprendido entre la asignacion de funcionario de confianza-CAS, y su termino del mismo beneficio que deben ser reconocidos mediante Acto Resolutivo

Con las visaciones correspondientes, a lo expuesto en el D.L. N° 1027 y su Reglamento, a la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Belén de Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0314-2024-GR.LAMB/GR; de fecha 21 de Junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER y OTORGAR por concepto de Vacaciones Truncas, al Ex Servidor CAS – Funcionario, Médico DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, el monto de S/.5,699.93 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100) por concepto de vacaciones truncas, correspondientes a un total de 05 meses y 21 días de labores en el Cargo de Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2024 al 23 de Junio del 2024, segun



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000501-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515422211 - 2]

detalle:

HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE			
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS-CAS FUNCIONARIO.			
EX SERVIDOR-CAS- FUNCIONARIO- DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ.			
VACACIONES TRUNCAS AÑO 2024	VALORIZACION PRINCIPAL	PROC.CALCULO	MONTO
05 MES.	12000-CAS-FUNC.	$12,000.00/12=1,000.00*5=5,000.00$	5,000.00
21 DIAS		$1000.00/30=33.33*21=699.93$	699.93
SUB TOTAL			5,699.93
IMPORTE TOTAL			5,699.93

ARTÍCULO 2.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la específica de gasto que corresponda "Vacaciones Truncas CAS" del presupuesto del Año Fiscal 2024; y estará sujeta a las deducciones de Ley.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente
ALY ASENJO GUEVARA
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 11/07/2024 - 12:37:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
10-07-2024 / 12:10:06

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
GRISELDA MIRELLA AGUILAR TRONCOS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
10-07-2024 / 13:29:35